



# Asamblea General

Distr. general  
2 de julio de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 25 de la lista preliminar\*

### Los océanos y el derecho del mar

## **Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos en su tercera reunión**

### **Carta de fecha 20 de mayo de 2002 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas**

De conformidad con la resolución 54/33 de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1999, Vuestra Excelencia nos nombró por tercera vez copresidentes del proceso abierto de consultas oficiosas cuya finalidad es facilitar el examen anual por la Asamblea General, de una manera efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea General para que examine cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debe mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional.

Tenemos el honor de remitir adjunto a Vuestra Excelencia el informe sobre la labor del proceso de consultas en su tercera reunión, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 8 al 15 de abril de 2002.

A este respecto se recordará que, en vista de la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a fin de preparar el debate de la Asamblea General para celebrar el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Asamblea General, en su resolución 56/12, de 28 de noviembre de 2001, recomendó que el proceso de consultas, en su tercera reunión, organizase sus deliberaciones acerca del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar en torno a las cuestiones: a) protección y preservación del medio marino; y b) fomento de la capacidad, cooperación y

---

\* A/57/50/Rev.1.



coordinación regionales y ordenación integrada de los océanos, como importantes cuestiones intersectoriales para el examen de los asuntos oceánicos tales como la ciencia marina y la transferencia de tecnología, las pesquerías sostenibles, la degradación del medio marino y la seguridad de la navegación.

En el proceso de consultas se sugirieron varias cuestiones que podría examinar la Asamblea General de conformidad con el apartado h) del párrafo 3 de la resolución 54/33 y, teniendo presentes las resoluciones de la Asamblea General 56/12 y 56/13, de 28 de noviembre de 2001, se han propuesto varios elementos que la Asamblea podría considerar en relación con sus resoluciones relativas al programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”. Evidentemente, no se pretende que estos elementos constituyan una lista exhaustiva de material pertinente para el examen por la Asamblea General del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Deseamos señalar que este año marca también el final del período inicial de tres años del proceso de consultas. A finales de este año, la Asamblea General tendrá que decidir acerca de la futura organización de los trabajos sobre los océanos y el derecho del mar a la luz de su examen sobre la eficacia y utilidad del proceso de consultas.

(Firmado) Tuiloma Neroni **Slade** y Alan **Simcock**  
Copresidentes

---

**Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas  
oficiosas de las Naciones Unidas establecido por la  
Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el  
examen anual por la Asamblea de los acontecimientos  
registrados en relación con los asuntos oceánicos en su  
tercera reunión, celebrada en la Sede de las Naciones  
Unidas del 8 al 15 de abril de 2002**

## Índice

	<i>Página</i>
Parte A. Cuestiones que se sugerirán y elementos que se propondrán a la Asamblea General . . . . .	4
Parte B. Resumen de las deliberaciones preparado por los copresidentes . . . . .	12
Parte C. Cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar . . . . .	28

## Parte A

### **Cuestiones que se sugerirán y elementos que se propondrán a la Asamblea General**

#### **Cuestiones transectoriales**

##### **Cuestión A**

#### **Gran valor y el papel crucial de los océanos y mares del mundo, especialmente como aportación vital al desarrollo sostenible**

1. Este año la aportación del proceso de consultas es la resolución de celebrar el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Convención se acerca ya a la participación universal. Por otra parte, su aplicación sigue siendo decisiva para el desarrollo y uso sostenible de los océanos y los mares y, por tanto, para todo el mundo.

2. La importancia de los océanos y mares del mundo como componente vital del tejido de la vida, como proveedor de bienes, servicios y energía, como fundamento de la seguridad, en particular la seguridad alimentaria, a nivel nacional, regional y mundial para las generaciones presentes y futuras no puede exagerarse. Pero, pese a los importantes progresos realizados en algunas esferas, los recursos y la situación ambiental de los océanos y los mares sigue yendo a menos en muchas esferas. Además, los efectos acumulados de los múltiples usos diversos pueden amenazar con un cambio imprevisible como consecuencia de las complejas interacciones de los procesos naturales en los ecosistemas.

3. Por tanto, se propone que la Asamblea General destaque el gran valor y el papel crucial de los océanos y mares del mundo como aportación vital al desarrollo sostenible en todas las partes del mundo, destaque la necesidad de que todos los Estados puedan desempeñar su papel garantizando que el mundo haga un uso sostenible de los océanos y los mares, y pida a toda la comunidad internacional que trabaje con este fin, en particular haciendo un mayor esfuerzo para aplicar los acuerdos y mecanismos internacionales vigentes.

##### **Cuestión B**

#### **Necesidad de integrar la ordenación de los océanos y los mares**

4. Un planteamiento integrado, de la ordenación de los océanos que sea interdisciplinario, intersectorial, basado en los ecosistemas y compatible con el marco jurídico establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los objetivos del capítulo 17 del Programa 21, no sólo es deseable sino esencial. El desarrollo económico, el desarrollo social y la protección ambiental son componentes mutuamente necesarios del desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

5. Se propone que la Asamblea General reitere la necesidad de la ordenación de los océanos a todos los niveles con el fin de incorporar los principios adoptados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), que ha de basarse en los mejores conocimientos científicos y tradicionales disponibles, junto con esfuerzos para facilitarlos a todos los que toman las decisiones, para hacer participar a todos los interesados pertinentes, y para proporcionar los medios necesarios para resolver las presiones y objetivos en conflicto, y que ha de respaldarse con un compromiso político de alto nivel y formar parte de un sistema general de gobernación buena y eficaz.

6. Es preciso detallar estos planteamientos, en consonancia con el desarrollo de los múltiples sectores pertinentes. En las siguientes cuestiones del presente informe se abordan muchos de los aspectos pertinentes para la protección y preservación del medio ambiente marino. Seguirá siendo necesario que la Asamblea General, como institución mundial competente para ello, efectúe exámenes regulares de todos los aspectos de la colaboración y coordinación en la ordenación integrada de los océanos a todos los niveles. Esos exámenes pueden ser respaldados por los exámenes que todas las organizaciones competentes hagan de su contribución a dicha colaboración y coordinación.

### **Cuestión C**

#### **La necesidad de crear capacidad en todo el mundo para la ordenación integrada de los océanos y los mares**

7. Como en definitiva los océanos y los mares del mundo son un sistema único complejo, el éxito de la ordenación integrada exige que cada Estado desempeñe su papel. Por tanto, a todos interesa que todos los Estados dispongan de formuladores de políticas que entiendan correctamente los océanos y la importancia del medio marino, y adquieran la capacidad adecuada para obtener y utilizar la información necesaria, y para administrar eficazmente los intereses del Estado en los océanos y los mares. La creación de capacidad en los Estados tiene que ir acompañada de medidas para promover la sensibilización y participación públicas, en particular fomentando los estudios de oceanografía en sus sistemas educativos, creando redes de expertos y otros interesados, y eliminando los obstáculos que se oponen a la buena gobernación a todos los niveles. Dada la magnitud de las tareas, es esencial la cooperación internacional en la que participen todos los actores, en particular los Estados, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, particularmente a nivel regional y por medio de redes de organizaciones regionales. Dentro de esta cooperación debe figurar la movilización, sobre todo mediante acuerdos de hermanamiento, de la asistencia, a los países en desarrollo en materia de creación de capacidad, sobre todo para los países menos adelantados y para los pequeños Estados insulares en desarrollo, cuyas obligaciones en la ordenación de los océanos suelen ser excesivas en comparación con su población.

8. Se propone que la Asamblea General:

a) Reitere el llamamiento hecho en el párrafo 23 de la resolución 55/7 de la Asamblea General, de 30 de octubre de 2000, para que las organizaciones internacionales y las instituciones financieras pertinentes y la comunidad de donantes examinen los esfuerzos que se están realizando para la creación de capacidad a fin de identificar las deficiencias que pueda ser preciso corregir a fin de garantizar unos planteamientos congruentes, a nivel tanto nacional como internacional, para aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

b) Subraye la necesidad de intensificar los esfuerzos de creación de capacidad para la ordenación in-

tegrada de los océanos y la necesidad de que se preste apoyo suficiente con este fin, según lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en el Programa 21, a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de que puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para la gestión y la utilización sostenibles de sus recursos marinos, y para minimizar los efectos negativos de la presión creciente sobre los océanos;

c) Particularmente en relación con el sector de las pesquerías, inste a reforzar los lazos entre las instituciones financieras internacionales, los organismos bilaterales y otros interesados pertinentes, con el fin de ofrecer a los países en desarrollo el conocimiento, la experiencia y los recursos financieros mejores para las pesquerías sostenibles;

d) Destaque la necesidad de que los Estados integren la protección de las zonas marinas y costeras en sus políticas relativas a sectores clave, movilizándolo con este fin recursos procedentes de fuentes nacionales e internacionales.

### **Cuestión D**

#### **Papel central de la cooperación y la coordinación regionales**

9. La inmensa extensión del espacio oceánico, las economías que pueden obtenerse compartiendo y teniendo en común los recursos, y la necesidad de planteamientos coherentes entre los Estados cuyas actividades afectan a la misma parte de los océanos y los mares son factores que subrayan el papel esencial de la cooperación y la coordinación regionales.

10. Se propone que la Asamblea General:

a) Destaque la importancia de las organizaciones regionales y de los acuerdos de cooperación y coordinación sobre la ordenación integrada de los océanos;

b) Cuando existen estructuras regionales separadas para diferentes aspectos de la ordenación de los océanos, tales como la protección ambiental, la gestión de pesquerías, la navegación y la investigación científica, pida a esas estructuras diferentes, cuando proceda, que trabajen juntas para la cooperación y coordinación óptimas; esa colaboración podría consistir en conferencias regionales, reuniones conjuntas, intercambio de observadores e intercambio de personal.

## **La protección y preservación del medio ambiente marino**

### **Integración de la ordenación de los océanos, en particular medidas para preservar y proteger el medio marino**

#### **Cuestión E**

##### **Datos e información para la toma de decisiones sobre la ordenación de los océanos**

11. Disponer de información congruente y de calidad es un requisito previo para tomar decisiones eficaces y de base científica a todos los niveles, con sujeción al principio del planteamiento prudencial.

12. Se propone que la Asamblea General destaque la necesidad de mejorar los sistemas de obtención y comunicación de datos e informaciones relevantes para el medio marino. Con este fin, se propone que la Asamblea General invite a nivel mundial, a todos los organismos de las Naciones Unidas competentes a:

a) Examinar individualmente sus mecanismos para la obtención de información y datos pertinentes al medio marino y para garantizar la calidad de esos datos, utilizando en la mayor medida posible los servicios disponibles a nivel regional;

b) Examinar colectivamente la manera de garantizar que la información y los datos resultantes proporcionen, dentro de los límites de los recursos existentes, una base aceptablemente congruente, coherente y global para la toma de decisiones a nivel internacional.

13. Se propone que la Asamblea General invite a todas las organizaciones regionales interesadas en el medio marino, la seguridad de la navegación, la gestión de pesquerías y la ciencia marina a estudiar cómo podrían, dentro de los recursos disponibles, habilitarse y habilitar a sus Estados miembros para obtener la información necesaria para la toma de decisiones sobre el medio marino dentro de sus regiones, y a organizar sistemas de gestión para compartir la información y los datos disponibles con quienes los necesitan, particularmente mediante el uso de Internet. Debería invitarse también a los organismos competentes de las Naciones Unidas a estudiar cómo podrían ayudar a satisfacer las necesidades especiales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

14. Se propone que la Asamblea General invite también a los Estados que disponen de vigilancia por satélite a que ayuden a aquellos Estados que sufren el vandalismo a vigilar el equipo situado en la zona marina para identificar a los que cometen dicho vandalismo.

#### **Cuestión F**

##### **Evaluaciones del medio marino a nivel regional y mundial**

15. Para que la comunidad internacional pueda abordar los problemas del medio marino de una manera omnicompreensiva, coherente y congruente, se necesita un mecanismo mundial de evaluación marina, basado en los programas existentes, que proporcione de forma regular, oportuna y científica las evaluaciones necesarias del estado y las tendencias de todos los aspectos de los ecosistemas marinos, teniendo en cuenta todos los factores socioeconómicos pertinentes. Dicho mecanismo garantizaría la plena participación de los Estados miembros y de las organizaciones internacionales, así como de los formuladores de políticas y de todos los interesados, y se utilizaría con carácter voluntario. En particular, la evaluación debería considerar aquellas zonas marinas y actividades humanas que actualmente no están suficientemente incluidas en las actividades de evaluación, así como los ecosistemas, las comunidades y las especies menos estudiadas. La evaluación constaría de un mecanismo de dos niveles, consistente en una evaluación tecnicocientífica y un informe programático basado en la misma información.

16. Se propone que la Asamblea General apruebe la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el estudio de la viabilidad de un proceso mundial de evaluación marina. Se propone además que la Asamblea General inste al PNUMA y a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, y a otros órganos según corresponda, a examinar también la manera de organizar eficazmente esas evaluaciones del medio marino, inste a que se terminen esos trabajos dentro del calendario propuesto pero destacando la importancia de aprovechar al máximo la información recogida, y las evaluaciones efectuadas, mediante los mecanismos existentes, en especial por las organizaciones regionales que se ocupan del medio marino, la seguridad de la navegación, la gestión de las pesquerías y la ciencia marina.

17. Lo mismo que sobre las tareas de obtener y compartir información, se propone que la Asamblea General invite a las organizaciones regionales interesadas en el medio marino, la seguridad de la navegación, la gestión de pesquerías y la ciencia marina de cada región a examinar la manera de lograr la coordinación entre los programas de vigilancia del medio marino de sus Estados miembros y la debida gestión de los datos y la información resultantes, y a preparar evaluaciones del medio marino de regiones que abarquen todos los aspectos.

18. Se propone que la Asamblea General invite también a los organismos de las Naciones Unidas pertinentes a:

a) Preparar colectivamente orientación y proporcionar asistencia sobre la manera de armonizar entre sí las evaluaciones ambientales de las diferentes regiones, contribuyendo de ese modo a las evaluaciones mundiales (por ejemplo, revisando la guía actual sobre los informes sobre el estado de la calidad del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar (GESAMP));

b) Examinar cómo podían contribuir a que esas evaluaciones satisficieran las necesidades especiales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

### **Cuestión G**

#### **Transición de la diagnosis a la acción respecto del medio marino**

19. Las evaluaciones actuales muestran que las montañas marinas, es decir, elevaciones aisladas que no rebasan la superficie del mar, junto con otros accidentes submarinos, tienen niveles elevados de especies endémicas (especies que no se encuentran en otras partes). Por tanto, constituyen un gran depósito, aún no evaluado, de diversidad biológica. La fauna y la flora de esas montañas marinas y de otros accidentes submarinos, particularmente los que no son migratorios, pueden resultar amenazados por las actividades humanas en esas zonas. Tales amenazas subrayan la necesidad de un planteamiento prudencial.

20. Se propone que la Asamblea General invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISBA), la secretaría de la Convención

sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Oficina de Asuntos Jurídicos), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), con la asistencia de los órganos pesqueros regionales y subregionales y de otras organizaciones de las regiones y subregiones en las que la fauna y la flora de las montañas marinas y de otros accidentes submarinos pueden estar amenazadas, a examinar con urgencia la manera de integrar y mejorar, con carácter científico, la gestión de los riesgos para esa fauna y flora dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que con este fin propongan medidas de ordenación adecuadas.

21. Las actividades en curso de investigación científica marina y las evaluaciones disponibles destacan también el carácter único y frágil de la rica diversidad biológica de los ecosistemas que existen en torno a las corrientes hidrotérmicas del fondo del mar.

22. Se propone que la Asamblea General acoja complacida las medidas que se están adoptando para proteger esos ecosistemas en los gobiernos nacionales y las organizaciones regionales (dentro de las esferas comprendidas dentro de su jurisdicción o competencia respectivas).

23. Se propone además que la Asamblea General reitere la importancia de las recomendaciones que está elaborando la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, de conformidad con el artículo 145 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para garantizar la proyección efectiva del fondo marino frente a los efectos perjudiciales que puedan derivarse de actividades en la Zona.

24. Se propone además que la Asamblea General invite a la FAO, la OHI, la OMI y la COI, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la secretaría de la Convención sobre Diversidad Biológica, la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Oficina de Asuntos Jurídicos, y la División del Desarrollo Sostenible, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales), el PNUMA y la OMM, a examinar, con otros organismos u organizaciones regionales de las Naciones Unidas que puedan estar interesadas, qué medidas, compatibles con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, deberían proponerse para abordar los problemas prioritarios del medio marino, en particular los que

destaquen las futuras evaluaciones globales de dicho medio.

25. A fin de complementar tales medidas globales a nivel regional, se propone además que la Asamblea General invite a las organizaciones regionales y subregionales, según corresponda, interesadas en el medio ambiente marino, la seguridad de la navegación, la gestión de pesquerías y la ciencia marina a estudiar cómo fijar objetivos regionales concretos para la ordenación integrada de los ecosistemas marinos y costeros. La gama de las medidas regionales que podría examinarse comprendería, según la situación particular de cada región, disposiciones tales como redes de zonas marinas protegidas ya establecidas en algunas regiones, la protección de ecosistemas costeros frágiles, tales como los arrecifes de coral, el apoyo a los sistemas y métodos tradicionales de ordenación marina y, cuando corresponda, la participación en la Iniciativa Internacional para los Arrecifes de Coral.

## **Reglamentación y programas internacionales**

### **Cuestión H**

#### **Aplicación de acuerdos internacionales convenidos a nivel mundial y regional para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación**

26. Los Estados ya han avanzado mucho en el cumplimiento de lo exigido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobre el establecimiento de reglas, normas y prácticas o procedimientos recomendados, a nivel mundial y regional, para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación procedente de fuentes terrestres, de actividades en los fondos marinos, tanto dentro de la Zona como dentro de las jurisdicciones nacionales, a causa de vertimiento de desechos de buques y de contaminación transportada por aire. No obstante, varios instrumentos importantes aún no han entrado en vigor.

27. Se propone que la Asamblea General pida a los Estados que actúen para poner en vigor:

a) Los anexos IV (aguas sucias de los buques) y VI (contaminación del aire) de la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar originada por Buques, tal como ha sido modificada por el Protocolo de 1978 relativo a la misma (MARPOL 73/78);

b) El Protocolo de 1996 del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, 1971;

c) El Convenio sobre Responsabilidad e Indemnización Relativas al Transporte Marítimo de Sustancias Nocivas y de Sustancias Potencialmente Peligrosas, 1996;

d) El Protocolo sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por sustancias peligrosas y nocivas, 2000;

e) El Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001;

f) El Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de Daños debidos a Contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001;

g) El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, 2001,

las enmiendas adoptadas en 2000 al Convenio Internacional de Responsabilidad Civil por daños causados por contaminación por hidrocarburos de 1969, y al Protocolo del Convenio internacional de constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos de 1992.

28. Convendrá también que todos los Estados interesados pasen a ser partes en los distintos acuerdos regionales existentes para la prevención, reducción y lucha contra la contaminación. Se propone además que la Asamblea General pida a los Estados interesados que aún no lo hayan hecho que pasen a ser partes en esos acuerdos.

### **Cuestión I**

#### **Aumento de las medidas regionales para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación**

29. Las medidas a nivel regional son particularmente importantes para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación procedente de fuentes terrestres. Debe alentarse a todos los Estados de la región a cooperar y a dedicar recursos a esa tarea. Tales compromisos tienen que respaldarse además a un elevado nivel político.

30. Se propone que la Asamblea General invite a las convenciones y planes de acción regionales sobre el mar a formular objetivos y calendarios regionalmente compartidos en cumplimiento del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, revisado en Montreal en noviembre de 2001. A este respecto la Asamblea General debería aplaudir la Convención de Antigua 2000, que es el primer acuerdo regional que integra en su marco la aplicación del Programa de Acción Mundial antes mencionado.

31. Dada la importancia de las aguas residuales municipales como componente de la contaminación procedente de fuentes terrestres, se propone que la Asamblea General invite también a esas convenciones y planes de acción regionales sobre el mar a:

a) Ayudar a sus miembros, cuando sea necesario, a desarrollar los elementos relativos a las aguas residuales municipales de sus planes de acción nacionales dentro del Programa de Acción Mundial;

b) Proporcionar un foro para debates y acuerdos sobre la manera de movilizar los recursos públicos y privados, tanto nacionales como externos, para invertirlos en esta esfera; a este respecto, son particularmente valiosos los métodos basados en el criterio "pago según los resultados".

32. A fin de cumplir la recomendación de 1999 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de que "las medidas que se adopten sobre los aspectos ambientales de las operaciones de extracción de petróleo y gas frente a las costas se sigan centrandose principalmente en los planos nacional, subregional y regional"<sup>1</sup>, se propone que la Asamblea recomiende que las convenciones y planes de acción regionales sobre el mar en las regiones en las que se están desarrollando o están en prospección industrias de gas y petróleo frente a las costas, y en las que no existen programas y medidas relativas a instalaciones frente a las costas, elaboren programas y medidas para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación procedente de instalaciones frente a las costas. Se propone además que la Asamblea General invite a las convenciones y planes regionales sobre el mar que han formulado tales programas y medidas a facilitar su información y experiencia para este proceso.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 9 (E/1999/29), cap. I.C, decisión 7/1, párr. 36 a).*

### **Cuestión J** **Elaboración de nuevos acuerdos y directrices internacionales a nivel mundial para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación marina**

33. Las medidas para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación marina procedente de buques se logran mejor a nivel mundial.

34. Se propone que la Asamblea General acoja favorablemente los progresos realizados en la negociación de una convención internacional para el control y gestión del agua de lastre y sedimentos de los buques e inste a la Organización Marítima Internacional a llevar a cabo estas negociaciones hasta su fin con arreglo al calendario previsto.

35. Se propone además que la Asamblea General invite a la Organización Marítima Internacional a seguir examinando la manera de facilitar la eliminación gradual de los buques de un sólo casco que transportan petróleo o sustancias peligrosas a granel.

36. Así como es importante formular una reglamentación regional de las instalaciones de gas y petróleo frente a las costas, también lo es procurar que se elaboren planes nacionales y regionales adecuados para responder a las emergencias que amenazan con contaminación marina resultante de accidentes en tales instalaciones frente a las costas.

37. A fin de prestar asistencia en la formulación de tales planes regionales y nacionales, se propone que la Asamblea General invite a la Organización Marítima Internacional, al PNUMA y a la Organización Meteorológica Mundial a emprender una iniciativa, en la que participen las organizaciones regionales pertinentes así como la industria del petróleo y el gas, para formular normas sobre las prácticas ambientales óptimas para prevenir y luchar contra la contaminación resultante de accidentes en instalaciones frente a las costas y para mitigar sus efectos.

### **Cuestión K** **Integración de las políticas de gestión de pesquerías y conservación de la diversidad biológica como aspecto de la ordenación integrada de los océanos**

38. Como ha destacado la Asamblea General, los problemas del espacio oceánico están íntimamente relacionados y tienen que examinarse como un todo

mediante un planteamiento integrado, interdisciplinario e intersectorial.

39. A fin de aplicar ese planteamiento a las pesquerías, se propone que la Asamblea General invite a cada uno de los órganos pesqueros regionales pertinentes, en particular las organizaciones regionales de gestión de pesquerías y los mecanismos regionales sobre pesquerías, a examinar las consecuencias para su labor de un planteamiento integrado de la ordenación de los océanos, e invitar a la FAO a facilitar esos exámenes en lo que respecta a las organizaciones pesqueras regionales pertinentes que ella respalda.

40. Se propone además que la Asamblea General invite a cada uno de los órganos pesqueros regionales pertinentes que se encargan de la gestión de pesquerías en alta mar con arreglo al artículo 118 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, en su caso, al Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias (Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces) a que examinen la manera de mejorar la reglamentación de todos los aspectos de la gestión pesquera en sus zonas, partiendo del planteamiento basado en los ecosistemas, y la manera de facilitar el cumplimiento con los Estados miembros de sus obligaciones relativas a la gestión dentro de sus jurisdicciones nacionales con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica y los compromisos asumidos en virtud del Mandato de Yakarta, y que invite a la FAO a facilitar tal examen en las organizaciones pesqueras regionales pertinentes que apoya.

41. Se propone además que la Asamblea General pida a todos aquellos Estados que pescan en alta mar, en regiones en las que no hay organizaciones o mecanismos pesqueros regionales encargados de la gestión de tales pesquerías, a que elaboren acuerdos o mecanismos para la aplicación efectiva de la Parte VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, cuando corresponda, del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, y que, con ese fin, invite a la FAO y a otras organizaciones pertinentes, cuando sea necesario, a facilitar tales negociaciones.

## Aplicación

### Cuestión L

#### Mejora de la aplicación

42. Los acuerdos y programas de acción internacionales no mejorarán por sí solos la situación del medio marino. Es esencial su aplicación y cumplimiento para alcanzar los objetivos requeridos. No obstante, hay un fallo en su aplicación: se necesita una mayor dedicación a esta tarea menos brillante. También se necesita más transparencia en cuanto al grado de aplicación y cumplimiento que se está logrando.

43. Se propone que la Asamblea General subraye enérgicamente la necesidad esencial de mejorar la aplicación, tanto de los instrumentos vinculantes como de los no vinculantes, y de que todas las organizaciones internacionales estudien la manera de contribuir a esa aplicación. Tal asistencia debería tomar como modelo la labor de la OMI para ayudar a los Estados del pabellón a cumplir las obligaciones que les impone la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y debería incluir las siguientes tareas:

- a) Preparar y publicar evaluaciones periódicas de los progresos realizados;
- b) Cuando corresponda, impartir capacitación a personal de los países en desarrollo en las técnicas de aplicación;
- c) Cuando corresponda, prestar cooperación y asistencia técnicas.

44. Se propone que la Asamblea General invite a la OMI, en lo que respecta a sus convenciones y protocolos, y a todas las organizaciones regionales que apoyan acuerdos internacionales en sus regiones, a formular sistemas apropiados para evaluar el grado de cumplimiento con lo requerido por dichas convenciones, protocolos y acuerdos.

45. Se propone además que la Asamblea General invite también al Secretario General y a aquellas organizaciones regionales que puedan hacerlo a estudiar la posibilidad de reunir datos sobre el grado alcanzado de cumplimiento y aplicación de esos acuerdos mundiales y regionales, recogidos mediante acuerdos de cooperación con Estados y organizaciones regionales.

46. Las medidas para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación pueden siempre prevenir la contaminación causada por accidentes. La aplicación de los acuerdos de cooperación para prevenir la contaminación procedente de buques en casos de emergencia tropieza con dificultades debido a la falta de planes de emergencia y de equipo y servicios apropiados en diversos Estados.

47. Se propone, por tanto, que la Asamblea General invite a la OMI, con la cooperación de los demás organismos competentes de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales y donantes, a examinar los programas de apoyo a la capacidad cooperativa regional para planificar respuestas a las emergencias y para capacitar a personal en la gestión de tales emergencias, a emprender iniciativas para desarrollar tales capacidades en las regiones en las que no existen acuerdos cooperativos regionales, y a ayudar a los países en desarrollo a aumentar su capacidad nacional en esta esfera.

**Cuestión M**  
**Logro de la cooperación y la coordinación**  
**entre organizaciones internacionales**

48. Como afirma la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, “los problemas de los espacios marinos están estrechamente relacionados entre sí y han de considerarse en su conjunto”. Dado que estos problemas abarcan muchas esferas, es inevitable que muchas instituciones internacionales estén interesadas en ellos. Particularmente a nivel mundial, se necesita la cooperación y la coordinación con carácter prioritario si se quiere lograr una acción eficaz interdisciplinaria e intersectorial. A medida que se hace más hincapié en la aplicación, aumenta la necesidad de que la cooperación y la coordinación sean eficaces y ejecutivas. Este papel coordinador lo ha asumido desde 1993 el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), pero ese órgano quedó disuelto a partir del 1° de enero de 2002. Por tanto, es esencial establecer un nuevo mecanismo coordinador para las cuestiones relativas a los océanos y los mares, en consonancia con los nuevos mecanismos que se están forjando en el sistema de las Naciones Unidas.

49. Se propone que la Asamblea General invite al Secretario General, como Presidente de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, estudie la posibilidad de establecer

un nuevo mecanismo de coordinación para las cuestiones relativas a los océanos y los mares, teniendo en cuenta las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a este respecto, y recomiende que este mecanismo nuevo sea transparente, eficaz y se base en los criterios siguientes:

a) El nuevo mecanismo debería incluir, como núcleo, todos los departamentos, fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, y las instituciones financieras internacionales que se ocupan regularmente de cuestiones relativas a los océanos y los mares; otros miembros del sistema de las Naciones Unidas deberían poder participar cuando sea conveniente; el nuevo mecanismo respondería a una necesidad constante y debería funcionar con continuidad, regularidad y rendimiento de cuentas;

b) El nuevo mecanismo debería establecerse de forma que tenga un claro mandato y demuestre la dedicación a la cooperación y coordinación de las instituciones participantes básicos al nivel más elevado;

c) El nuevo mecanismo debería poder funcionar a dos niveles:

i) Mediante exámenes ordinarios de las cuestiones relativas a los océanos y los mares que interesan a diversas instituciones participantes básicas, y de los mandatos y planes de trabajo de las instituciones participantes básicas relacionados con ellos, a fin de eliminar lagunas, incongruencias y duplicaciones innecesarias; tales exámenes tendrían también por objeto detectar los nuevos problemas que surjan y diseñar la manera de hacerles frente; tales exámenes necesitarían apoyo suficiente; el costo de ese apoyo se compensaría con las economías resultantes de mejorar la cooperación y la coordinación;

ii) Mediante el establecimiento de un grupo específico de trabajo, según requiera, para llevar a cabo actividades relativas a tareas concretas; ese grupo de trabajo debería depender del nuevo mecanismo de coordinación; y cuando los ciclos de planificación y presupuesto de los organismos de las Naciones Unidas se hagan más compatibles, ese grupo de trabajo podría encargarse de las actividades conjuntas de gestión;

d) Como parte del proceso de mejorar la coordinación, según lo recomendado por la Asamblea General en el párrafo 49 de la resolución 56/12, para

garantizar la cooperación y coordinación respecto de cuestiones relativas a los océanos y los mares, cada miembro del sistema de las Naciones Unidas interesado en esas cuestiones debería designar un centro de coordinación interactivo para tales cuestiones; los detalles de tales centros de coordinación deberían poder obtenerse fácilmente dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas;

e) El mecanismo debería establecer un medio de enlace con las organizaciones regionales, en particular las que se ocupan de la financiación del desarrollo, la gestión de pesquerías, la ciencia marina, la navegación y la protección del medio marino;

f) El mecanismo debería funcionar de forma transparente, comunicando fácilmente las cuestiones que está examinando y los resultados de ese examen.

50. Se propone también que la Asamblea General recomiende que cada Estado y, cuando corresponda, cada organización de cooperación económica regional designe un centro para la coordinación y cooperación sobre cuestiones relativas a los océanos y los mares, y vele por que la Secretaría de las Naciones Unidas conozca esos detalles a fin de que puedan facilitarse de la misma manera a los centros de coordinación de dentro del sistema de las Naciones Unidas.

## Parte B

### Resumen de las deliberaciones preparado por los copresidentes

#### Tema 1 del programa Apertura de la reunión

1. Las deliberaciones de las sesiones plenarias primera y segunda de la tercera reunión del proceso abierto de consultas oficiosas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos se basaron en las resoluciones 54/83, 56/12 y 56/13 de la Asamblea General, en la documentación preparada para el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y en otros documentos que tuvieron a la vista los participantes en la reunión, comprendidas las exposiciones presentadas por escrito por los Estados y por organizaciones internacionales.

2. El marco jurídico general de las deliberaciones lo constituyó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y sus dos acuerdos de ejecución<sup>2</sup>, mientras que el capítulo 17 del Programa 21 constituyó el programa de acción para el desarrollo sostenible de los océanos y los mares, en que se volvió a hacer hincapié en la decisión 7/1

adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones, en 1999.

3. Abrió la reunión el Sr. Alan Simcock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), copresidente, quien pidió un minuto de silencio en memoria de la extinta Elisabeth Mann Borgese, que había consagrado su vida a enriquecer las relaciones de la humanidad con los océanos y había intervenido activamente en la labor del proceso de consultas en sus dos primeras reuniones.

4. En nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, abrieron los debates el Sr. Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, y la Sra. Joanne DiSano, Directora de la División de Desarrollo Sostenible, en representación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en ausencia del Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

5. En su declaración introductoria, el Sr. Corell destacó la importancia del año 2002 en lo relativo a los asuntos oceánicos, ya que en este año se conmemora el vigésimo año de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y además del décimo aniversario de la aprobación del Programa 21, el Programa de Acción de las Naciones Unidas dimanante de la Cumbre para la Tierra, cuyo capítulo 17 puso en marcha el programa de acción en pro del desarrollo sostenible de los océanos, los mares y las costas del planeta. El orador observó que, a pesar de los grandes logros alcanzados, las posibilidades de

<sup>2</sup> El Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

los océanos y sus recursos seguían sin plasmarse totalmente para buena parte de la comunidad de las naciones y que, a pesar de que se había formulado multitud de instrumentos y medidas para impulsar la gobernanza, en el caso de los océanos y los mares del mundo la buena gestión pública seguía estando lejos de ser realidad, tanto nacional como regional o mundialmente. A ese respecto, subrayó que las medidas propuestas para solventar las limitaciones detectadas hasta la fecha eran en la mayoría de los casos las ya recogidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Programa 21.

6. El Sr. Corell prosiguió su intervención destacando la importancia de la cooperación internacional y recalcando el hecho de que la “cooperación internacional”, comprendida la cooperación regional, era una obligación clara tanto en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de cumplimiento obligatorio, como el de las medidas voluntarias del Programa 21. Reconociendo que los logros hasta la fecha en el ámbito de la cooperación internacional habían sido notables, propuso que se avanzara reforzando las medidas existente de cooperación internacional, basándose en ellas y acrecentándolas para colmar las lagunas detectadas.

7. En cuanto a la cuestión de la coordinación interinstitucional, el Sr. Corell observó que la búsqueda de ideas, planteamientos o mecanismos nuevos con respecto a esa coordinación había pasado a ser de extrema importancia habida cuenta del hecho de que, a partir de diciembre de 2001, había dejado de existir el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras (SOCA), en aplicación de una decisión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, la sucesora del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). La Junta había decidido dejar atrás el planteamiento consistente en órganos subsidiarios permanentes con reuniones de periodicidad fija y obligaciones estrictas de presentación de informes y pasar, en cambio, a basarse cada vez más en disposiciones de coordinación puntuales, con plazos fijos y orientadas a determinadas tareas. El Sr. Corell señaló que era menester estudiar la eficacia de este segundo tipo de disposiciones en el caso de los océanos, habida cuenta del carácter interrelacionado de sus problemas y de la necesidad de examinarlos en conjunto.

8. El orador dijo que se facilitarían los acuerdos de coordinación interinstitucional si cada organismo designase un coordinador para las cuestiones referentes a

los océanos y el derecho del mar. Se podía estudiar la posibilidad de que participasen las oficinas de enlace de los organismos en Nueva York en la mejora de la coordinación de las cuestiones oceánicas. Añadió que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación podrán iniciar un ejercicio de examen de los mandatos y planes de trabajo de los departamentos, fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas en materia de océanos y derecho del mar, con objeto de suprimir tareas dobles, fijar la labor a realizar en terrenos importantes que no se estaba llevando a cabo a la sazón y dar por terminados productos que ya no servían a la finalidad para la que habían sido establecidos.

9. Por último, a propósito de la coordinación y la cooperación, subrayó la importancia de la coordinación de los asuntos oceánicos en el plano nacional.

10. La Sra. DiSano, en su declaración, formulada en nombre del Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, se refirió a la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que habría de tener lugar en Johannesburgo (Sudáfrica), en la que se analizaría los progresos alcanzados en lo tocante a la puesta en práctica del Programa de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro hacía 10 años.

11. La oradora observó que, en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Cumbre, celebrado recientemente, los participantes habían manifestado considerable interés por las cuestiones relativas a los océanos. Se había llevado a cabo una labor importante para dar a los océanos, las costas y las islas un perfil político más acusado en el proceso de la Cumbre y en ella misma, habiéndose celebrado debates sobre temas relacionados con la creación de capacidades, el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos vivos marinos, la contaminación del mar, la protección y la ordenación de las zonas costeras y los ecosistemas marinos, las ciencias del océano y la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación entre los gobiernos y las organizaciones internacionales y regionales. La oradora observó que buena parte del impulso en pro de una mayor atención a los océanos en el proceso de la Cumbre podría deberse a las excelentes aportaciones de varios actos preparatorios patrocinados por gobiernos y organismos de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia Mundial sobre los Océanos y las Costas celebrada en París en diciembre de 2001.

12. La oradora recordó además otras reuniones recientes importantes que habían aportado contribuciones, por ejemplo, la Primera Reunión Intergubernamental de Examen de la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, organizada por el PNUMA y celebrada en Montreal en noviembre de 2001, y la Conferencia de Reykjavik sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino, copatrocinada por Islandia, Noruega y la FAO en octubre de 2001. Además, las reuniones anuales organizadas por el PNUMA de convenios y planes de acción marítima o regionales, y la labor en curso de las respectivas organizaciones de las Naciones Unidas sobre los océanos, habían contribuido a los preparativos de la Cumbre. La Sra. DiSano añadió que la tercera reunión del proceso de consultas, entre los dos últimos y esenciales períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, daba la posibilidad de hacer aportaciones y proporcionar orientaciones utilísimas para la Cumbre sobre temas de gran importancia y de carácter transversal.

13. A propósito de la coordinación interinstitucional y de la colaboración en el seno del sistema de las Naciones Unidas, la Sra. DiSano dijo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible atribuían gran importancia a los mecanismos establecidos por conducto del SOCA, que se habían creado para coordinar las actividades interinstitucionales relativas a los océanos y las costas y para servir de administradores de las tareas del capítulo 17 del Programa 21. Ahora bien, la oradora observó que se había abolido los órganos subsidiarios del CAC y que se había instado a los miembros del SOCA y de otros comités interinstitucionales a considerar cómo llevar a cabo la cooperación interinstitucional mediante disposiciones puntuales, de plazo fijo y orientadas a tareas y otros medios de aprovechamiento compartido de informaciones<sup>3</sup>.

14. El Sr. Simcock, copresidente de la reunión, puso de relieve que las deliberaciones de la tercera reunión del proceso de consultas tendrían lugar sobre el telón

<sup>3</sup> Para el texto completo de las declaraciones (en inglés) del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Consejero Jurídico y de la Directora de la División de Desarrollo Sostenible, en representación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, véase el sitio Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar: [www.un.org/Depts/los](http://www.un.org/Depts/los).

de fondo de la labor preparatoria de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y que existía un paralelismo entre ambos procesos, uno de los cuales culminaría con los debates y la resolución de la Asamblea General y el otro se abocaría a la Cumbre. Observó además que, habida cuenta de los acontecimientos recientes, el debate en torno a la cooperación y la coordinación interinstitucional constituiría una tarea particularmente difícil.

15. El Embajador Tuiloma Neroni Slade (Samoa), copresidente de la reunión, subrayó que varios Estados en desarrollo carecían de la capacidad necesaria para poner en práctica la Convención y expresó la esperanza de que los debates en torno a la cooperación y la coordinación pondrían claramente de manifiesto la orientación que se debería adoptar en el futuro.

## **Tema 2 del programa Aprobación del formato de la reunión y aprobación del programa**

16. El Sr. Simcock, copresidente de la reunión, presentó las propuestas de los copresidentes acerca del formato y el programa anotado de la tercera reunión (A/AC.259/L.3). Habida cuenta de los resultados de las consultas informales que habían precedido a la reunión<sup>4</sup>, propuso que ésta adoptase su formato y programa anotado. A continuación, la reunión adoptó por consenso el formato y el programa anotado (A/AC.259/5).

## **Tema 3 del programa Intercambio de opiniones sobre asuntos de interés y las medidas que es necesario adoptar**

### **El proceso de consultas**

17. Muchas delegaciones subrayaron que era absolutamente preciso que el proceso tuviese lugar en el marco establecido por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y subrayaron la importancia de que se aplicase plenamente ésta y la necesidad de preservar su integridad.

18. A ese respecto, una delegación reiteró su posición y su planteamiento del proceso de consultas informal

<sup>4</sup> El 15 de febrero de 2002 se celebró una ronda de consultas informales.

en conjunto, esto es, que los instrumentos jurídicos internacionales, comprendidas las convenciones, eran vinculantes para las partes en ellos y no afectaban a los derechos y a las obligaciones de los países no partes.

19. Varias delegaciones recalcaron la importancia de que se utilizase con eficacia el tiempo, se evitase formular generalidades y repetir declaraciones anteriores. Instaron a que el debate se centrara realmente en los temas y la formulación de recomendaciones concretas.

20. Algunas delegaciones observaron la inexistencia de un punto consagrado al examen del proceso de consultas, habida cuenta de la disposición de la resolución 54/33 de la Asamblea General, en la que ésta había decidido “examinar la eficacia y utilidad del proceso de consultas en su quincuagésimo séptimo periodo de sesiones”. A su juicio, las observaciones relativas al futuro del proceso podrían ser sumamente útiles para la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo periodo de sesiones, cuando llevase a cabo el examen y formulase una decisión acerca del futuro del proceso.

21. A pesar de la inexistencia de ese punto, muchas declaraciones contenían elementos de valoración del proceso de consultas, del que una mayoría abrumadora de delegaciones dijeron que era útil. Afirmaron, entre otras cosas, que el proceso había revitalizado los debates de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, que, gracias a ello, se habían focalizado más y habían pasado a ser más pertinentes. A su juicio, el proceso había alcanzado su finalidad: facilitar un examen anual en profundidad por la Asamblea General de la evolución de los asuntos oceánicos de manera constructiva y eficaz. Las delegaciones agregaron que, además del debate ampliado y profundizado en la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, las resoluciones administrativas de la Asamblea sobre la cuestión atestiguaban la valía de la labor del proceso.

22. Algunas delegaciones observaron que el proceso era el único foro en el que se podía examinar y debatir de forma integrada los múltiples aspectos de los asuntos oceánicos y que había facilitado una aportación sustancial para una mejor comprensión de los océanos, poniendo de relieve las cuestiones que se prestaban a actividades en común.

23. Al mismo tiempo, se observó que había margen para efectuar mejoras, tanto por lo que se refería a los aspectos de fondo como de procedimiento, a fin de que el proceso arrojase resultados mejores. Entre las pro-

puestas concretas, se mencionó que los distintos mecanismos y acuerdos de cooperación regional en materia de océanos y conservación de recursos marinos deben hacer aportaciones a los debates de fondo del proceso y participar en la puesta en práctica de sus conclusiones. También se mencionó que era indispensable promover la participación en el proceso de los Estados sin litoral, habida cuenta de sus circunstancias y necesidades propias. Además, se propuso que el proceso de consultas examinara, como punto habitual de su programa, los progresos alcanzados sobre cuestiones debatidas en reuniones anteriores.

24. La Unión Europea dijo que el proceso no debía convertirse en algo institucionalizado o burocrático, sino mantener su informalidad y flexibilidad y seguir buscando las mejores maneras de abordar, de forma integrada, los aspectos jurídicos, políticos, económicos, sociales y medioambientales de los asuntos oceánicos. El proceso de consultas debía centrarse en las cuestiones en las que se debía mejorar la coordinación y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas y en definir cómo se podían alcanzar mejoras concretas, con miras a proponer al examen de la Asamblea General cuestiones concretas. El proceso no debía tener carácter permanente. La Asamblea General podía renovarlo por un período fijo y, tras examinar sus resultados al final del mismo, decidir su continuación, con el mismo mandato u otro modificado. Se debía mantener la sinergia entre el informe del Secretario General, las deliberaciones del proceso y los debates de la Asamblea General, para lo cual era necesario que todos los interesados expresaran sus opiniones. El Secretario General debía informar al proceso de la aplicación de las recomendaciones, en particular las recogidas en las resoluciones de la Asamblea General.

25. Una delegación dijo que el proceso mismo no tenía por mandato efectuar su propio examen y que era importante que no se prejuzgase el resultado del examen de la Asamblea General. Otra delegación, en cambio, observó que, si bien no era posible que el proceso de consulta se examinase a sí mismo, la tercera reunión podía formular las recomendaciones adecuadas a la Asamblea General por lo que se refería a su eficacia y eficiencia.

### **El proceso de consultas y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

26. Varias delegaciones abordaron la cuestión de las relaciones y la necesidad de coordinación entre el proceso de consultas y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, cuya celebración estaba prevista en Johannesburgo. Observaron que los dos asuntos de interés de la tercera reunión del proceso —la protección y la preservación del medio marino; y la creación de capacidades, la cooperación y la coordinación generales y la gestión integrada de los océanos— eran pertinentes para la labor de la Cumbre y sus reuniones preparatorias y que ya había habido posibilidades de presentar iniciativas para resaltar en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Cumbre las actividades relativas a los océanos previstas. Esas delegaciones respaldaron la idea de que se desplegaran esfuerzos en la tercera reunión del proceso para contribuir a las deliberaciones de la Cumbre, en particular poniendo las conclusiones a disposición de las delegaciones participantes, y de que la Cumbre debería fomentar la creación de capacidades y la coordinación y la cooperación, sobre todo en el plano regional, como instrumentos para alcanzar la gestión global de los océanos.

### **Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los acuerdos conexos y los instrumentos internacionales pertinentes**

27. Varias delegaciones observaron que la tercera reunión del proceso estaba teniendo lugar en el año del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y subrayaron de nuevo que las distintas actividades llevadas a cabo en los océanos y los mares debían ajustarse al régimen jurídico establecido por la Convención y a los objetivos y programas recogidos en el capítulo 17 del Programa 21 y que se debía mantener la integridad de la Convención.

28. En ese contexto, la representante de los Estados Unidos de América, que no son parte en la Convención, dijo que su Gobierno aceptaba las disposiciones de la Convención relativas a los usos tradicionales de los océanos, por recoger el derecho y la práctica internacionales consuetudinarios, y que la Administración actual respaldaba la adhesión de los Estados Unidos al instrumento.

### **Informe del Secretario General**

29. Las delegaciones expresaron su reconocimiento al Secretario General y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por el excelente y exhaustivo informe sobre los océanos y el derecho del mar y por los esfuerzos desplegados para distribuir la versión no oficial en inglés del informe, a pesar de las complicaciones que había entrañado el adelanto de las fechas de la tercera reunión del proceso de consultas. Observaron que el informe era amplio y que en él se exponía pormenorizadamente la evolución más reciente de los asuntos oceánicos así como que contenía informaciones útiles en sus anexos. Manifestaron especial interés por el informe de la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Sur (SOPAP) sobre “Cuestiones oceánicas en la región del Pacífico, 2001: iniciativas y prioridades” y elogiaron su inclusión en el informe.

30. Varias delegaciones lamentaron, en cambio, el hecho de que el informe del Secretario General no hubiese estado disponible en todos los idiomas oficiales y no se hubiese distribuido en su forma definitiva e impreso a tiempo. Subrayaron que esa situación era inaceptable, ya que causaba problemas para la labor de las delegaciones que no eran de habla inglesa y las situaba en posición de gran desventaja. Pidieron que no se repitiese semejante situación en el futuro.

31. El representante de la Unión Europea formuló varias observaciones y sugerencias concretas más referentes al informe, pidiendo, entre otras cosas, que se reprodujeran los anexos incluidos en informes anteriores relativos a la situación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus acuerdos de aplicación, las reclamaciones nacionales de zonas marítimas, la descripción de los acuerdos adoptados con los auspicios del PNUMA, así como informaciones complementarias que contuviesen la descripción de los tratados marítimos adoptados con los auspicios de otras organizaciones internacionales, como la FAO o la OMI.

32. A propósito de las sinergias del informe, las deliberaciones del proceso de consultas y el debate de la Asamblea General, que concluyó con la adopción de la resolución “ómnibus” sobre los océanos y el derecho del mar, y con el propósito de evitar repeticiones en la resolución anual, la Unión Europea propuso que se resumieran los logros en materia de los océanos y el derecho del mar en una resolución marco y que sólo los acontecimientos más recientes figurasen en la resolución anual.

33. Un representante intervino a propósito de determinadas cuestiones concretas recogidas en el informe y afirmó, a propósito del apartado relativo al acceso a y desde el mar por los países en desarrollo sin litoral y la libertad de tránsito, que su gobierno se oponía a un planteamiento que favoreciera incondicionalmente el acceso de los países sin litoral a los mares por la ruta más corta posible, ya que podía correrse el riesgo de pasar por alto los problemas pendientes de la región, o en algunas circunstancias, no ser viable por factores geográficos o socioeconómicos. En cuanto al apartado relativo al patrimonio cultural subacuático, dijo que su gobierno consideraba que ese patrimonio era un recurso natural y, por consiguiente, había votado en contra de la adopción de la Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático en noviembre de 2001.

34. El representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO se refirió a la contribución de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental al informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y dijo que había recogido útilmente la importante labor y los recursos consagrados a las cuestiones oceánicas por el sistema de las Naciones Unidas en conjunto. Proponiendo un enfoque mejorado, observó que el informe constituía una excelente compilación y, al mismo tiempo, un ejercicio a posteriori, llevado a cabo una vez que cada organismo y cada programa había transmitido su propio informe, motivo por el cual carecía de un enfoque integrado, que pusiera de relieve los efectos interactivos de los distintos usos del océano y de las costas bajo la dirección de los distintos organismos y programas y no podía abordar cuestiones intersectoriales, por ejemplo, las relaciones entre los transportes y la pesca, la pesca y la protección del hábitat y los contaminantes terrestres, la pesca y el entorno marino. Dijo que era necesario conocer y analizar la compleja matriz de interacciones existentes entre los distintos usos y recordó que entre los objetivos del proceso de consulta estaba el hallar la manera oportuna de integrar los diferentes aspectos sectoriales.

#### **Esferas de interés prioritario**

35. Las delegaciones expresaron su satisfacción general respecto de las dos esferas de interés prioritario de la tercera reunión del proceso de consultas: a) la protección y la preservación del medio marino, y b) la creación de capacidades, la cooperación y la coordina-

ción regionales y la gestión integrada de los océanos. Varios oradores observaron que esas esferas de interés prioritario se solapaban, entre otras cosas, por el carácter intersectorial, en particular, de la creación de capacidades y la gestión integrada de los océanos.

36. Las esferas de interés prioritario fueron abordadas en profundidad en los grupos de debate A y B, respectivamente. En el sitio Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar ([www.un.org/Depts/los](http://www.un.org/Depts/los)) se puede consultar un resumen de los grupos de debate (en inglés).

#### **a) Protección y preservación del medio marino**

37. Por lo que se refería a la protección del medio marino, se observó que la comunidad internacional había alcanzado progresos considerables en lo tocante a esa y otras cuestiones oceánicas desde la reunión en Río de Janeiro en 1992 de la CNUMAD. Entre los hechos importantes, se mencionó la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1994, que constituía un marco para la negociación y la puesta en práctica de los acuerdos relativos al medio marino, y la adopción de varios instrumentos más, como el Programa de Acción Mundial de 1995 para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y los Protocolos del Convenio de Cartagena. Se recalcó la importancia del Consejo del Ártico y del Programa regional del Pacífico Sur para el medio ambiente como modelo de cooperación regional para proteger la salud de los seres humanos, impedir o combatir la contaminación y alcanzar una ordenación medioambiental correcta de los océanos y las zonas costeras.

38. Las delegaciones señalaron su decepción porque a pesar de los logros alcanzados, siguiera degradándose el medio marino a causa de las actividades de transporte marítimo y de las fuentes terrestres de contaminación, acerca de lo cual figuraban datos en el informe del Secretario General. Para los Estados costeros e insulares, la degradación de las cuencas hídricas y de los ecosistemas marinos entrañaba una disminución de la pesca y de la diversidad biológica, pérdida de la seguridad alimentaria, mayores riesgos para la salud pública y pérdida de oportunidades de desarrollo económico sostenible. Debido a la índole transfronteriza de los ecosistemas marinos, esta vulnerabilidad se propagaba a los Estados vecinos que aprovechaban los recursos de pesca de mares compartidos con otros países, haciendo

que la degradación del ecosistema marino fuese una preocupación regional y el combate contra ella una responsabilidad asimismo regional.

39. Muchas delegaciones instaron a que se aplicara realmente la Parte XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para proteger y preservar el medio marino y sus recursos frente a la contaminación y la degradación y a que se promoviese la aplicación de los distintos acuerdos internacionales enderezados a evitar la contaminación del medio marino. Muchas atribuían importancia a la aplicación de los tratados internacionales existentes frente a la necesidad de negociar y adoptar nuevos instrumentos.

40. Se observó que la puesta en práctica de estos instrumentos requería: a) reforzar las capacidades institucionales nacionales y regionales para utilizar la ciencia y la tecnología avanzadas y otros instrumentos en apoyo de planteamientos intersectoriales de la ordenación de las cuencas hídricas y el ecosistema marino; b) facilitar la difusión, la transparencia y la armonización de los datos científicos en el seno de los gobiernos y órganos científicos y entre éstos, a fin de que la adopción de decisiones se pudiese basar más fácilmente en informaciones científicas; c) reforzar la capacidad de gobernanza regional aumentando la colaboración entre las organizaciones marinas y de pesca regionales mediante los oportunos mecanismos, entre ellos reuniones y programas conjuntos; y d) reforzar los ordenamientos y las estructuras jurídicas para poder ejecutar eficazmente en los planos nacional y local los planes de acción internacionales.

41. Se dijo que se debía dar prioridad permanente a los esfuerzos encaminados a resolver los problemas del medio marino e invertir las tendencias actuales, y que se debían poner en práctica de manera integrada, intersectorial e interdisciplinaria.

42. Algunas delegaciones se refirieron a la adopción de la decisión 21/13 del Consejo de Administración del PNUMA, en la que se pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que explorase la viabilidad de establecer un proceso habitual de evaluación del estado del medio marino, con la participación activa de los gobiernos y los acuerdos regionales. Esa decisión se basaba en el reconocimiento cada vez mayor de la necesidad apremiante de mejorar por igual la comunicación entre los científicos y las personas encargadas de adoptar decisiones políticas y los ciudadanos, en lo tocante a la

formación sobre el estado del medio marino y sus aspectos socioeconómicos.

43. Se dijo que se debía ejercer mejor las funciones de las organizaciones internacionales competentes y reforzar la cooperación y la coordinación entre esas organizaciones, por ejemplo, la existente entre el PNUMA y la COI en cuanto a la concepción de un planteamiento científico para garantizar la ordenación y la protección costeras del medio marino. También se propuso que se reforzase el papel de algunos órganos como, por ejemplo, el del PNUMA en lo tocante a la puesta en práctica del Plan Mundial de Acción y que se fortaleciesen las funciones de las convenciones y los planes de acción existentes en materia de protección del medio marino. Se debía alentar a las organizaciones internacionales pertinentes a concebir planes viables de promoción de creación de capacidades en los países en desarrollo en el terreno de la protección del medio marino.

44. Además, se hizo referencia a la necesidad de fomentar la cooperación horizontal y vertical con objeto de alcanzar la conservación y la explotación sostenible de los recursos marinos. Se observó que era indispensable aumentar las investigaciones relativas a las relaciones existentes entre las zonas costeras y marinas para concebir programas de preservación y ordenación que correspondiesen a las necesidades reales de las poblaciones. Se observó asimismo que era necesario aumentar la cooperación intergubernamental para disminuir y evitar la contaminación marina y hacer frente adecuadamente a los accidentes que ponían en peligro el medio y los recursos vivos de los océanos y los mares.

45. Se hizo especial hincapié en la importancia de una cooperación regional eficaz para la protección y la preservación del medio marino y de actividades concertadas entre los Estados que compartían zonas marinas concretas. Se subrayaron las características y los problemas singulares de los ecosistemas regionales y la índole compartida de sus recursos y la necesidad de hallar soluciones regionales. Se expresó la opinión de que se podía hacer mucho para promover un planteamiento integrado del medio marino en el plano regional, entre otras cosas, mediante más actividades de educación y formación sobre el medio marino regional, preparando orientaciones de ordenación de ámbito regional y creando sinergias gracias a la cooperación y la coordinación entre los distintos programas relativos al medio marino referentes a unos mismos mares regionales. Asimismo se mencionó la posibilidad de crear asociaciones "hermanando" distintos programas regionales, ejemplo de lo cual era la

asociación que el OSPAR estaba creando con el Convenio de Abidján para el África occidental y central.

46. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el objetivo fundamental de la cooperación regional debería ser la elaboración y puesta en práctica de un marco para los programas de ordenación regionales que promoviera la explotación eficiente de los recursos y abordase en toda su amplitud la ordenación de las cuencas hídricas y el ecosistema marino, desde los bosques al mar.

47. A fin de aplicar un planteamiento global al medio marino, se propuso que en los debates del Grupo A se tuviese en cuenta varios aspectos, como la contaminación de los océanos y mares y su repercusión en los recursos de agua dulce; las consecuencias de la contaminación en los ecosistemas frágiles; el agua utilizada como lastre y sus consecuencias en el medio marino; el vertido de desechos; los vertidos peligrosos; los vertidos radiactivos y químicos; la contaminación del mar en las zonas costeras y su repercusiones en la agricultura y el agua dulce; y la gestión de las crisis en las situaciones de emergencia.

48. En cuanto a aumentar la protección del medio marino frente al transporte transfronterizo de materiales radiactivos, un número considerable de Estados señalaron la necesidad de elaborar un régimen jurídico internacional del transporte transfronterizo de materiales radiactivos que tuviese cuenta de la protección del medio marino y de la salud de los seres humanos. Un grupo de Estados se opusieron a ese proceso.

49. Entre las cuestiones que requerían medidas concretas y urgentes, se mencionaron las siguientes: la mejora de la gobernanza de los océanos mundiales y regionales; poner más el acento en las investigaciones y la supervisión científicas de los mares; adoptar más medidas para conservar la diversidad biológica de los mares; y acabar con las prácticas pesqueras insostenibles.

50. En el plano nacional, se dieron varios ejemplos de un planteamiento integrado de la protección del medio marino, como la Política sobre los Océanos de 1998 de Australia, que recoge diversos objetivos ecológicos, económicos y sociales, y el Informe sobre la administración marina del Reino Unido, cuya publicación está prevista en breve, basado en un planteamiento por ecosistemas de la ordenación del medio marino. Se citó como ejemplo práctico de planificación y ordenación integradas en el plano local el Parque Marino de la Gran Barrera de Arrecifes de Australia.

51. Una delegación señaló que había una conciencia cada vez más aguda de la necesidad de mejorar la conservación y la ordenación en áreas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales, que no atraían mucha atención, y subrayó las consecuencias de las actividades humanas en los sistemas ecológicos de alta mar. Algunos de los problemas graves mencionados al respecto fueron: la pesca excesiva y la consiguiente extinción de las especies; la destrucción por redes de arrastre de los organismos bentónicos y la devastación de los suelos de los distintos océanos; la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada —equivalente a piratería ecológica— y la contaminación y la introducción de plagas marinas.

#### **b) Creación de capacidades**

52. El tema de la creación de capacidades fue considerado esencial y de especial importancia por todas las delegaciones, muchas de las cuales señalaron que el fomento de la creación de capacidades se había convertido en una tarea importante y apremiante para que los Estados en desarrollo pudiesen poner en práctica la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y cosechar sus beneficios. Además, se mencionó que las soluciones verdaderas y tangibles radicaban en la creación de capacidades para que los Estados, sobre todo los Estados en desarrollo, pudieran adquirir las necesarias capacidades en materia de personal y técnica para poner en práctica sus derechos y responsabilidades.

53. Varias delegaciones se refirieron a la falta de capacidad en muchos terrenos, ejemplos de lo cual eran la falta de capacidad en la mayoría de los componentes necesarios para regular el sector pesquero de la mayoría de los países en desarrollo y la necesidad de un mejor acceso de éstos a la experiencia, el apoyo técnico y los recursos financieros pertinentes para poner en práctica regímenes sostenibles de ordenación pesquera, así como la falta de datos hidrográficos suficientes sobre extensas zonas marítimas del mundo, lo cual influía en la exactitud de un porcentaje considerable de las cartas náuticas existentes.

54. Por otra parte, se citaron varios ejemplos de actividades de fomento de creación de capacidades que habían dado buenos resultados: un cursillo de formación celebrado en Río de Janeiro del 3 al 8 de marzo de 2002, relativo a la preparación por Estados costeros interesados de informes a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, basado en los conocimientos técnicos y la experiencia práctica adquiridos por el Brasil en el curso de la preparación de sus propios

informes; el Programa de capacitación pesquera de la Universidad de las Naciones Unidas, establecido en Islandia en 1998, que facilitó la creación de capacidades en materia de ordenación pesquera sostenible gracias a la formación de posgrado de profesionales del sector pesquero de países en desarrollo.

55. En el curso del debate general, se determinaron las siguientes áreas prioritarias en materia de creación de capacidades para los países en desarrollo: supervisión de los océanos, protección del medio marino, ordenación integrada de los océanos y explotación de los recursos marinos. Se observó que, para abordar esas prioridades, eran necesarios asistencia financiera, apoyo tecnológico y capacitación de personal. Muchas delegaciones, comprendidas las representantes del Grupo de Río, instaron a que aumentase la transferencia de tecnología y capitales a los países en desarrollo para facilitar una ordenación y una preservación mejores del medio marino y de los recursos de pesca a la luz de los progresos más recientes de la ciencia y la tecnología y para fomentar la capacidad de los países en desarrollo en materia de investigación marina y de perfeccionamiento de sus recursos humanos. Una delegación propuso que se elaborase un proyecto de demostración de creación de capacidades e instó a que los países desarrollados desempeñasen un papel activo en la promoción de la transferencia de tecnología marina a los países en desarrollo en condiciones justas y razonables.

56. Las delegaciones recalcaron la necesidad de una gestión eficiente de la ciencia y la tecnología marinas por los países en desarrollo para alcanzar un aprovechamiento sostenible de los recursos oceánicos. Se observó también que la ordenación eficiente de los recursos marinos podía maximizar los beneficios para los propietarios de recursos y las comunidades y ayudar a alcanzar las metas de los distintos países.

57. Entre las distintas soluciones posibles a los problemas de la creación de capacidades, las delegaciones instaron a mejorar la asociación entre las instituciones financieras internacionales, los organismos bilaterales y otros interesados directos y a fomentar las actividades internacionales existentes y la coordinación de planteamientos entre los Estados y las pertinentes organizaciones internacionales. También se consideró importante crear un mecanismo gracias al cual las instituciones nacionales y regionales que llevasen a cabo investigaciones científicas marinas en zonas bajo la jurisdicción de un Estado costero pusiesen a disposición de ese Estado

informaciones, informes, datos, conclusiones y evaluaciones de manera comprensible y compatible.

58. Se propuso como solución que se podía recomendar a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones el difundir y hacer accesibles los resultados de las evaluaciones marinas integradas a las personas encargadas de adoptar decisiones y replantear las actividades de la COI para facilitar su misión. También se mencionaron la utilización del sistema de la COI de centros regionales para impartir formación y dar acceso a conocimientos especializados, por ejemplo, mediante talleres regionales sobre datos y otros recursos, y la posibilidad de que los países en desarrollo tuviesen acceso a esos recursos. Otras propuestas consistieron en una cooperación más estrecha entre la COI, el PNUMA, la OMS, la FAO y los órganos regionales que llevan a cabo programas sobre el mar y la pesca.

59. Además, algunas delegaciones subrayaron la importancia de la gobernanza —por ejemplo, erradicando la corrupción, respaldando los derechos humanos y adhiriéndose al imperio de la ley— para un desarrollo sostenible verdadero, y observaron que ese tema era una cuestión central de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, añadiendo que una de las piedras millares del desarrollo sostenible era el establecimiento de la infraestructura institucional, jurídica y normativa nacional necesaria para ordenar de manera eficaz los recursos naturales.

#### **Cooperación y coordinación internacionales**

60. Durante los debates celebrados en las reuniones plenarias del proceso de consultas se señaló que las organizaciones internacionales y los mecanismos regionales pertinentes habían cumplido una importante función a la hora de atender a los asuntos marítimos y que la coordinación interinstitucional sobre cuestiones relativas a los océanos tenía importancia decisiva.

61. Muchas delegaciones expresaron su decepción por la eliminación del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), especialmente si se tenían en cuenta las recomendaciones hechas por la Asamblea General en su resolución 56/12. Se señaló que las explicaciones al respecto contenidas en el informe del Secretario General no eran enteramente satisfactorias. Hubo acuerdo general en que la celebración de reuniones interinstitucionales podía no ser suficiente y que debería establecerse un

mecanismo mejor de coordinación entre los diversos organismos y programas. Una delegación observó que una forma factible y práctica de que el Subcomité siguiera prestando funciones de coordinación consistiría en fortalecer la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

62. Varias delegaciones pidieron que se incrementaran las funciones de las organizaciones internacionales pertinentes, se fortalecieran la coordinación y cooperación entre ellas y se incrementara la ayuda que prestaban a los países en desarrollo.

63. Una delegación propuso que se crease una “red de coordinación” para estudiar las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar en el marco de la Asamblea General y sugirió que la tercera reunión del proceso hiciera la recomendación correspondiente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. La función de la red de coordinación consistiría en continuar estudiando las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar y fortalecer la cooperación y coordinación entre las organizaciones internacionales existentes.

64. En cuanto a la cooperación entre los Estados, muchas delegaciones subrayaron la importancia de la cooperación regional como medio de abordar con mayor eficacia las cuestiones relativas a los océanos, en especial la protección del medio marino y el fomento de la explotación sostenible de los océanos. Además, se señaló que convendría incrementar la coordinación y la cooperación entre los acuerdos o planes de acción regionales sobre los mares y las convenciones mundiales o los acuerdos pertinentes y fomentar la cooperación horizontal entre los acuerdos regionales y los planes de acción sobre mares regionales. A ese respecto, una delegación afirmó que, como el objetivo de la cooperación regional era cimentar la confianza entre los Estados y mantener la estabilidad en la región, debería cooperarse a nivel regional respetando debidamente la soberanía territorial y los derechos marítimos de los Estados ribereños, sin que se suscitara controversias marítimas entre los Estados ribereños.

65. En particular, se señaló que era preciso aplicar un enfoque metódico y coordinado para la evaluación del medio marino a fin de lograr una relación más estrecha entre la ciencia marina y la formulación de políticas. A ese respecto se preguntó qué podía hacerse para que, a nivel de convenios marinos regionales, como el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlánti-

co Norte (OSPAR), la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (Comisión de Helsinki) y el Convenio para la Protección del Medio y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona), se compartiese información, así como conocimientos especializados y experiencia, dado que tales círculos de asociación constituían una parte fundamental del proceso de aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (GPA). Se sugirió una forma nueva y constructiva de lograr progresos: la promoción de acuerdos de “hermanamiento”, por ejemplo, entre el OSPAR y el Convenio de Abidján para el África occidental y central.

66. Con respecto a la cooperación regional también se sugirió que se alentara a los Estados en diferentes regiones a definir sus propios proyectos de cooperación de acuerdo con las circunstancias propias de cada región y se observó que la mejor forma de abordar los proyectos de cooperación regional sería comenzar con aspectos como el intercambio de información marina y la investigación científica, la educación y la formación en asuntos marinos.

67. Durante las deliberaciones, las delegaciones mencionaron varios ejemplos de cooperación regional fructífera y se refirieron a un gran número de ideas en estudio.

68. En particular se mencionó la labor del Grupo de Trabajo del Consejo de Cooperación Económica en Asia y el Pacífico para la conservación de los recursos marinos por considerarse que había fomentado la autonomía y la iniciativa en las economías y organizaciones regionales de sus miembros.

69. Una delegación mencionó un plan para establecer vínculos amplios de asociación en la región del Caribe con países de la región, países desarrollados ajenos a ella y organizaciones del sector privado con el fin de incrementar la coordinación y la colaboración en la ordenación integrada de las cuencas fluviales y los ecosistemas ribereños y marinos. Entre las ideas que se estaban estudiando al respecto figuraban la celebración de una importante conferencia de las partes interesadas en la región del Caribe que incluiría a observadores de África y el Pacífico meridional, el establecimiento de una base regional de datos en un sitio en la Web que diera cuenta de proyectos intersectoriales a nivel nacional, bilateral y multilateral y la organización de seminarios de capacitación en sistemas de información

geográfica y otras técnicas de teleobservación a fin de facilitar el acceso a la información geográfica por medio de un programa de información mundial para el desarrollo sostenible. Los progresos que se hicieran en relación con esos planes se anunciarían en la Cumbre de Johannesburgo.

70. A nivel regional se mencionaron varios logros en relación con las actividades que se estaban realizando en la región del Pacífico, como la reciente aprobación de la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central, que proporcionaba un régimen completo para la ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios y estaba basada en el modelo del Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995. También se mencionó, a modo de ejemplo de la labor de elaboración y terminación de los principios rectores para la ordenación regional de los océanos llevada a cabo en una región, la política oceánica regional para las Islas del Pacífico, elaborada en el Grupo de Trabajo del Sector Marino del Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico que podía servir de marco para futuras iniciativas regionales relacionadas con los océanos.

71. Se hizo referencia a la cooperación en materia de conservación y ordenación de los recursos pesqueros entre los Estados de la región del Océano Índico por medio de la Comisión del Atún para el Océano Índico y la Organización del Atún para el Océano Índico occidental así como a la cooperación por medio de acuerdos sobre el control por los Estados de los puertos de la aplicación y el cumplimiento de normas nacionales e internacionales para reducir la contaminación procedente de los buques y para promover su seguridad.

72. El representante de la Comisión del Océano Índico (COI) describió un mecanismo que había tenido éxito en el pasado y estaba aún en vigor. Se trataba del Comité Intersecretarial sobre Programas Científicos relacionados con la Oceanografía (CIPCRO), creado por los jefes de diversos organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y que había resultado muy útil para coordinar las actividades conjuntas de investigación científica marina en el sistema de las Naciones Unidas. El CIPCRO había coordinado la ejecución de la primera evaluación mundial de los océanos, llevada a cabo en respuesta a la recomendación hecha por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (celebrada en Estocolmo, en 1972).

73. Una delegación, apoyada por otras varias, propuso que la COI y el PNUMA establecieran bases de datos a nivel mundial con información intergubernamental a fin de garantizar arreglos eficaces de gestión de información sobre el medio marino. La Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID) del PNUMA podría servir para albergar y desarrollar un centro de datos sobre investigaciones del margen continental exterior destinado a atender a las necesidades de los Estados ribereños y los países en desarrollo.

74. Se hizo especial hincapié en la gestión y el intercambio de información en el contexto de la cooperación y la coordinación internacionales por considerarse que era un elemento clave para consolidar la colaboración y la cooperación. Se observó que, a nivel internacional, la COI estaba excepcionalmente bien situada para facilitar las corrientes de tecnología y ayudar en la evaluación de los océanos y que había que seguir estudiando el papel que podía cumplir la COI en lo referente al intercambio de información.

75. Asimismo se mencionó la responsabilidad que tenía cada gobierno de compartir con sus ciudadanos información acerca de los océanos. A modo de ejemplo de un esfuerzo especial desplegado para elaborar instrumentos con base en la Web que permitiesen la participación de todas las partes interesadas en los océanos, se mencionó el mecanismo con base en la Web puesto en marcha por el Canadá para informar a sus ciudadanos y lograr que participasen en actividades relacionadas con la ordenación integrada de los océanos, como parte de la aplicación por el Canadá de su estrategia relativa a los océanos y su Programa Nacional de Acción.

#### **Ordenación integrada de los océanos**

76. Con respecto a la ordenación integrada de los océanos se subrayó que, además de los ejemplos mencionados más arriba sobre políticas y programas en materia de océanos, la ordenación integrada de éstos era una preocupación común de todos los países pues como se indicaba en el capítulo 17 del Programa 21, los Estados ribereños debían establecer una ordenación integrada de los océanos para garantizar la utilización sostenible de los recursos marinos y el desarrollo racional de las industrias marinas.

77. A ese respecto, se indicó que la Conferencia sobre la administración de los océanos, celebrada en Vancouver en junio de 2001 había constituido una oportunidad excelente para que participantes del mundo entero

compartieran experiencias e ideas sobre enfoques equilibrados e integrados en materia de ordenación de los océanos.

78. Se expresó la opinión de que la ordenación integrada de los océanos se refería principalmente a la gestión de las zonas costeras y marinas bajo la jurisdicción nacional de los Estados ribereños, con especial hincapié en la ordenación de las zonas costeras. En ese contexto se indicó que se debía alentar a los Estados ribereños a establecer y fortalecer los organismos responsables de la ordenación integrada de los océanos, a elaborar programas de demostración de la ordenación integrada de los océanos y a establecer un régimen para dicha gestión. Además, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas debían hacer todo lo posible por ayudar a los Estados ribereños a formular y ejecutar planes de ordenación integrada de los océanos. Asimismo se dijo que debía fomentarse la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y la formación de su personal.

#### **Actividades pesqueras y pesca ilícita, no declarada y no reglamentada**

79. En el ámbito de la pesca, las delegaciones se refirieron a los acontecimientos del último decenio, incluida la aprobación del Acuerdo de Cumplimiento de la FAO (1993), el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (1995), el acuerdo sobre poblaciones de peces de 1995 y la moratoria en la pesca en alta mar con redes de deriva, que entró en vigor de conformidad con una resolución de la Asamblea General<sup>5</sup>, así como varios nuevos regímenes regionales, como la Convención sobre las especies anádromas en el Pacífico septentrional, de 1992, la Convención sobre los recursos de colín en el Mar Central de Bering, de 1994, la Convención sobre las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central, de 2000, y la Convención sobre recursos pesqueros del Océano Atlántico suroriental, de 2001.

80. No obstante, se señaló que, a pesar de los progresos logrados durante 10 años en el establecimiento de instrumentos y programas relativos a los océanos, la comunidad internacional seguía haciendo frente a dificultades urgentes y graves y que la actividad pesquera sostenible era otro ámbito para la adopción de medidas prioritario pues aproximadamente el 75% de los cala-

deros mundiales estaban sometidos a una explotación a plena capacidad o excesiva.

81. Se hizo hincapié en la necesidad de velar por la aplicación de los instrumentos y programas mencionados más arriba a fin de que la comunidad internacional pudiera administrar los océanos del mundo y los recursos marinos necesarios para un desarrollo sostenible, la protección de la salud humana, la mitigación de la pobreza y el aumento de la seguridad alimentaria. También se subrayó la necesidad de lograr un consenso mundial sobre la necesidad de invertir la tendencia a la disminución de las poblaciones de peces y de tomar medidas coordinadas para abordar el problema de la pesca excesiva, así como el problema continuo de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

82. Una delegación afirmó que las actividades pesqueras eran una cuestión de la que se ocupaban la FAO y las organizaciones regionales de pesca y que, en consecuencia, las Naciones Unidas, debían respetar a esas organizaciones especializadas que poseían conocimientos técnicos y a fondo en materia de pesca y eran los foros principales para el examen de los asuntos pesqueros.

#### **Piratería y otros delitos cometidos en el mar**

83. Se señaló que debía asignarse alta prioridad a la seguridad y protección marítimas y que diversos tipos de delitos cometidos en el mar, como los atentados terroristas, la piratería, la trata de migrantes y el tráfico ilícito de estupefacientes, podían convertirse en amenazas graves para el uso de los océanos con fines pacíficos. Las delegaciones subrayaron la importancia de la armonización de los criterios y procedimientos jurídicos, la cooperación en relación con la formación en materia de aplicación de la ley y el intercambio de información entre los Estados.

#### **Tema 4 del programa Intercambio de opiniones sobre la colaboración y la cooperación en relación con los asuntos oceánicos**

84. El Sr. Patricio Bernal, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y ex Presidente del disuelto Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) abrió las deliberaciones sobre el tema 4 del programa y presentó una sinopsis de la

<sup>5</sup> Resolución 46/215 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991.

situación tras la eliminación del Subcomité como resultado de una decisión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, entidad sucesora del CAC. Asimismo presentó algunas ideas sobre las modalidades de los futuros arreglos interinstitucionales de coordinación y cooperación sobre los océanos y las zonas ribereñas de los programas y organismos de las Naciones Unidas que habían participado en el Subcomité.

85. Al iniciar su intervención, el **Sr. Bernal** declaró que correspondía al sistema de las Naciones Unidas la responsabilidad principal con respecto a los océanos y que la condición jurídica de éstos debía seguir siendo un asunto de alta prioridad para los Estados Miembros. La eliminación del Subcomité formaba parte de las reformas en curso en las Naciones Unidas y de la disolución de los órganos dependientes del CAC, incluidos sus subcomités. A ese respecto, recordó que en 1994 la Asamblea General había pedido que se reforzara la coordinación y cooperación interinstitucionales y que el Subcomité había sido el único órgano de coordinación a alto nivel. En consecuencia, los programas y organismos de las Naciones Unidas que habían participado en el Subcomité y habían convenido en continuar la labor de coordinación y se habían reunido en forma independiente en varias ocasiones, al margen de la estructura oficial. Los distintos órganos de la Secretaría, así como los programas y organismos de las Naciones Unidas también seguían desempeñándose como órganos rectores: el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales supervisaba la aplicación del capítulo 17 del Programa 21; la FAO estaba trabajando en el Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas; el PNUMA era responsable del GPA; la OMI encabezaba el proceso de examen del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar se ocupaba de informar anualmente sobre los océanos y el derecho del mar. Además, el sistema de las Naciones Unidas había seguido estableciendo grupos de trabajo en respuesta a necesidades específicas, como el grupo de trabajo sobre migración ilegal en los Océanos Índico y Pacífico, establecido por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la OMI y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el grupo de trabajo sobre demolición de buques. El Sr. Bernal recordó asimismo el establecimiento de la Comisión Técnica Conjunta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina,

que había sido la primera comisión técnica que había informado simultáneamente a dos órganos rectores.

86. Refiriéndose a las nuevas disposiciones interinstitucionales de coordinación sobre los océanos y las zonas costeras, el Sr. Bernal había dicho en la tercera reunión del proceso de consultas que muchos de los programas y organismos de las Naciones Unidas que participaban en la coordinación de las cuestiones relativos a los océanos y zonas costeras (OIT, FAO, COI/UNESCO, OMM, OMI, ONUDI, PNUD, PNUMA, Naciones Unidas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar)) se habían reunido oficiosamente en la Sede de las Naciones Unidas los días 9 y 11 de abril de 2002 y habían celebrado consultas acerca del futuro mecanismo de coordinación de que se valdrían tras la eliminación del mecanismo subsidiario del ex CAC.

87. Todos los representantes de los programas y organismos, así como el representante del Banco Mundial, al que se había consultado por separado, habían indicado que estaban dispuestos a seguir participando activamente en la coordinación a nivel de todo el sistema de las actividades relativas a los océanos sobre la base de tareas concretas, utilizando para ello los mecanismos de los órganos rectores.

88. Con respecto a las necesidades futuras, el Sr. Bernal subrayó dos aspectos de la labor de los programas y organismos y del Banco Mundial: a) la necesidad de intercambiar información acerca de la amplia gama de actividades realizadas por los programas y organismos y la evolución de los mandatos de los respectivos órganos rectores; y b) la posibilidad de coordinar efectivamente el ciclo de planificación presupuestaria para avanzar hacia la concepción y ejecución conjuntas de las actividades sobre el terreno. Observó que las necesidades de coordinación de las actividades relativas a los océanos abarcaban los aspectos sociales, económicos y ambientales del desarrollo sostenible y respondían al principio enunciado en el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar según el cual "... los problemas de los espacios marinos están estrechamente relacionados entre sí y han de considerarse en su conjunto".

89. El orador afirmó asimismo que el grupo oficioso integrado por ex miembros del Subcomité había acordado que convenía adoptar un enfoque a dos niveles de la coordinación. En primer lugar, un grupo de composición abierta integrado por representantes de los

programas y los organismos con categoría de expertos que se reuniría periódicamente, al menos una vez al año, para examinar las actividades conjuntas en marcha. En segundo lugar, una serie de grupos, orientados hacia tareas concretas que dirigirían y aplicarían iniciativas concretas con arreglo a un calendario determinado.

90. Un obstáculo para la realización de actividades de cooperación era la ausencia de un mecanismo de financiación y de las correspondientes normas administrativas y financieras que permitirían a los distintos organismos de las Naciones Unidas contribuir a actividades financiadas en forma conjunta y participar en ellas. Para el establecimiento de una estructura de ese tipo habría que armonizar la planificación y los ciclos presupuestarios de los organismos y programas y ajustar los mandatos con recursos con cargo a varios presupuestos. Había tres esferas en las que podían llevarse a cabo actividades orientadas hacia tareas concretas en el futuro:

- a) Las evaluaciones mundiales integradas de los océanos, que abarcarían factores sociales, económicos y ambientales;
- b) La prestación de asistencia a las actividades encaminadas a mejorar el buen gobierno de los océanos a nivel regional;
- c) La formulación de directrices para la aplicación del enfoque de ecosistemas.

91. El orador observó que entre las modalidades de esa nueva fase de coordinación figurarían la utilización intensiva de las comunicaciones electrónicas, el establecimiento de acuerdos entre los jefes de los organismos o los directores responsables de ellos y un diálogo franco con los agentes ajenos al sistema de las Naciones Unidas, así como una comunicación transparente con todos los asociados. Se había acordado que el ex grupo oficioso del Subcomité adoptaría una iniciativa encaminada a terminar la labor de determinación general del conjunto de proyectos en ejecución, aprobados y propuestos en los océanos y en las zonas costeras.

92. Al finalizar su presentación, el Sr. Bernal señaló la diferencia que existía entre la simple "coordinación", que entrañaba el intercambio de información y el establecimiento de círculos especiales de asociación y la "coordinación a fondo", que suponía el empleo de instrumentos administrativos para que el sistema de las Naciones Unidas funcionara en forma coordinada y requería la armonización de los ciclos presupuestarios y

de la planificación de programas. Lo que se necesitaba era el segundo tipo de coordinación si se quería que el sistema de las Naciones Unidas siguiera siendo útil.

93. En relación con la distinción entre una coordinación "a fondo" y una coordinación "superficial" y el establecimiento de grupos de tareas y las actividades de planificación, el Sr. Bernal señaló que había varias líneas jerárquicas y que la principal obligación de cada organismo y programa era con su órgano rector, del que recibía su mandato. Los conflictos o discrepancias consiguientes podían dar lugar a problemas internos de gestión en el sistema de las Naciones Unidas que quizás hubiera que abordar mediante un acuerdo interinstitucional similar al CIPCRO.

94. El Sr. Manuel Dengo, Jefe de la Subdivisión de Recursos Hídricos, Recursos Naturales y Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y ex Presidente del Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos, comunicó a los participantes en la tercera reunión del proceso de consultas sobre información las modalidades de la cooperación entre organismos con actividades en el ámbito de los recursos de agua dulce desde la eliminación de la estructura de subcomités del CAC. Los organismos, sobre la base de la recomendación hecha por un consultor externo, habían estudiado la posibilidad de realizar la labor de programación en forma conjunta con el fin de evitar duplicaciones y seleccionar esferas de interés común en las que se requerían una mayor cooperación y una coordinación mucho más intensa. Una delegación agradeció que se hubiera hecho hincapié en el vínculo entre los recursos de agua dulce y los océanos y mares en el contexto del proceso de consultas.

95. Los delegados agradecieron al Sr. Bernal la exposición y recordaron las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General, así como las declaraciones hechas en anteriores reuniones del proceso de consultas en que se había pedido una coordinación y cooperación más eficaces de las actividades de ordenación mundial de los océanos, así como un aumento de la eficacia, transparencia y capacidad de respuesta del Subcomité. Subrayaron que era indispensable que los organismos de las Naciones Unidas que se ocupaban de los océanos y las instituciones financieras internacionales coordinaran y armonizaran su labor para conseguir máxima repercusión en lo referente a la buena gestión de los océanos. Además, las delegaciones señalaron que el sistema de las Naciones Unidas era el que estaba mejor

dotado para establecer esa clase de coordinación. El sistema de las Naciones debía dar el ejemplo al respecto coordinando adecuadamente los programas y las actividades de los distintos órganos del sistema que se ocupaban de cuestiones oceanográficas y marítimas.

96. Algunas delegaciones afirmaron también que el Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que había recomendado abandonar el concepto de órganos subsidiarios permanentes y utilizar en cambio exclusivamente arreglos especiales de coordinación, había hecho caso omiso de las recomendaciones contenidas en las resoluciones de la Asamblea General. Varias delegaciones manifestaron su disgusto con esa situación y pidieron explicaciones a la Secretaría.

97. Tras expresar su desacuerdo con los argumentos que habían culminado en la eliminación del Subcomité y con la forma en que se había disuelto ese órgano, algunas delegaciones señalaron que, para que la coordinación fuese eficaz, se necesitaba un órgano permanente. Ese órgano debía reunirse periódicamente, tener continuidad y estar dotado de la autoridad necesaria para coordinar las actividades de organismos y órganos autónomos. En opinión de las delegaciones que hablaron sobre el asunto, los arreglos especiales orientados hacia tramos concretos y las reuniones esporádicas no bastaban para llevar a cabo la labor de un mecanismo eficaz de coordinación y darían lugar a la falta de coordinación, especialmente debido a que los asuntos relativos a los océanos estaban íntimamente relacionados.

98. En general se apoyó la propuesta de establecer un foro interinstitucional que congregase periódicamente a todos los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas interesados en las cuestiones relativas a los océanos. Otra posibilidad era el establecimiento de un grupo permanente que vinculara a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales interesadas en cuestiones relativas a los océanos, como podía serlo un grupo integrado por los principales interesados en las cuestiones relativas a los océanos dotado de su propia secretaría. No obstante, se observó que esa posibilidad podía tropezar con dificultades institucionales y presupuestarias. Otra opción era que los organismos y las instituciones formaran una o más asociaciones por medio de memorandos de entendimiento entre todos ellos. La necesaria función de coordinación de la asociación podía asignarse a uno de los asociados o a la División de

Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Se observó que esa clase de memorando de entendimiento expondría claramente la responsabilidad de cada uno respecto de las funciones que tendrían en cuenta los distintos tipos de competencia de los organismos del sistema de las Naciones Unidas. Al respecto, varios delegados observaron que el CIPCRO, era un buen ejemplo, pero que no estaba en condiciones de cumplir la función de coordinación, debido al carácter especializado que tenía.

99. Se señaló que todo mecanismo de coordinación que se estableciera tendría que vincular a las Naciones Unidas con las instituciones financieras internacionales, así como con otras instituciones de alcance mundial, como la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la secretaría del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y que habría que ampliar sus funciones en comparación con las del Subcomité. Entre los objetivos y las directrices propuestos en relación con el mecanismo de coordinación figuraban los siguientes: a) contribuir a examinar los programas y las actividades y a indicar los aspectos poco claros de las cuestiones que había que estudiar o que resolver a fin de actualizar y enriquecer la relación entre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Programa 21; b) efectuar un examen objetivo de los mandatos, la capacidad y las actividades de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y de las relaciones entre ellos (tarea propuesta inicialmente por el Subcomité en la reunión anterior del proceso de consultas); c) coordinar y armonizar las actividades de los organismos relacionadas con los océanos, eliminando las duplicaciones, los productos redundantes y la superposición de las tareas de planificación y ejecución y ampliar la cooperación; d) sincronizar las fechas de los ciclos presupuestarios de los organismos y de los exámenes de los órganos rectores para posibilitar las actividades financiadas en forma conjunta; e) llevar a cabo actividades conjuntas mediante la creación y el funcionamiento de equipos de tareas o grupos de trabajo ad hoc, según procediese, en relación con temas como la evaluación marina mundial; o supervisar determinadas actividades, como la aplicación del Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas o el GPA; f) asegurar la ordenación integrada de los océanos a nivel internacional; g) coordinar las aportaciones al informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar; h) velar por que se dispusiese de recursos suficientes para supervisar la labor conjunta y las reuniones de los participantes; e

i) funcionar en forma transparente, dando a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado la oportunidad de hacer aportaciones. Debería publicarse el programa de las reuniones de los participantes en un sitio en la Web antes de la celebración de las reuniones y, después de celebradas éstas, también debería publicarse en el sitio en la Web un resumen de las medidas adoptadas.

100. También se observó que deberían aplicarse a todo tipo de mecanismo de coordinación y cooperación interinstitucionales los criterios de eficacia, transparencia, rendición de cuentas y capacidad de reacción, con especial hincapié en el aspecto de la transparencia.

101. Algunas delegaciones señalaron que debería incorporarse un nuevo mecanismo de coordinación y colaboración interinstitucionales en los planes y presupuestos operacionales y que no era necesario asignar nuevos recursos con tal fin, pues si en general se asignaba gran importancia a la coordinación entre los organismos se lograrían ahorros, especialmente mediante la eliminación de las duplicaciones.

102. Otras delegaciones señalaron la necesidad de la coordinación entre los programas y organismos que se desempeñaban a nivel mundial y las organizaciones internacionales y los programas que funcionaban a nivel regional, especialmente en relación con la evaluación mundial del estado del medio marino.

103. También se insistió mucho en la importancia de la coordinación entre los ministerios y los organismos a nivel nacional, para tener en cuenta el carácter intersectorial e interdisciplinario de los problemas relativos a los océanos. La coordinación de las posiciones nacionales en diversos órganos rectores de las organizaciones, los organismos y los programas internacionales facilitaría la coordinación a nivel mundial, por cuanto dichos órganos rectores formulaban los mandatos de las organizaciones de las que dimanaban los programas de trabajo.

104. Algunas delegaciones también manifestaron su satisfacción con las ideas expuestas por el Sr. Corell en su declaración con respecto a los centros de coordinación de los organismos y el empleo de oficinas de enlace con fines de coordinación, y llegaron a la conclusión de que merecían ser considerados seriamente. Los centros de coordinación tendrían que ser plenamente interactivos en ambas direcciones, enviando información y convirtiéndose asimismo en los pilares de una función dinámica de coordinación entre los organismos.

105. Muchas delegaciones manifestaron interés en el enfoque de dos niveles respecto de la coordinación a que se había referido el Sr. Bernal. Algunas delegaciones señalaron que el objetivo de la coordinación debía considerarse también en el contexto de la Comisión Preparatoria de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

106. Resumiendo las deliberaciones sobre el tema y con el fin de puntualizar los elementos del consenso que estaba surgiendo, el Sr. Simcock señaló que el nuevo mecanismo debería reflejar el principio consagrado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar según el cual los problemas de los espacios marinos estaban estrechamente relacionados entre sí y habían de considerarse en su conjunto. Puesto que dichos problemas guardaban relación con diversos campos, muchas instituciones internacionales tenían que ver con ello y se necesitaban la cooperación y la coordinación, especialmente a nivel mundial, para que se pudieran tomar medidas eficaces de carácter multidisciplinario y multisectorial. Al hacerse mayor hincapié en la aplicación aumentaría la necesidad de establecer una cooperación y coordinación ejecutivas eficaces.

107. Como ya no existía el Subcomité, el proceso de consultas era un importante instrumento que permitía el diálogo entre los Estados y los programas y organismos internacionales. En ese diálogo, al igual que en cualquier mecanismo internacional de cooperación, deberían participar las instituciones financieras internacionales.

108. En cuanto al enfoque que habría de aplicarse, cabía señalar, entre otras cosas, que el nuevo mecanismo debería incluir a todos los departamentos, fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales que tuvieran que ver con cuestiones relacionadas con los océanos y los mares. El nuevo mecanismo debería establecerse de modo que tuviese un mandato claro y demostrase el interés de las principales instituciones participantes a los más altos niveles. El mecanismo debería poder realizar exámenes periódicos de los asuntos relativos a los océanos y mares y los mandatos y planes de trabajo de las principales instituciones participantes, con el fin de eliminar lagunas, contradicciones y superposiciones innecesarias, y establecer equipos de tareas para llevar a cabo actividades especiales, de duración limitada y orientadas hacia temas determinados, para lo cual habría que armonizar los ciclos presupuestarios de los organismos de las Naciones Unidas.

Además, el mecanismo debería garantizar la transparencia y promover medios adecuados para el intercambio de opiniones con los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

**Tema 5 del programa  
Determinación por los copresidentes  
de las cuestiones de las que sería  
conveniente que se ocupara la Asamblea  
General en el futuro en su labor  
relacionada con los océanos y el derecho  
del mar, a la luz del examen de la  
Asamblea sobre la eficacia y la utilidad  
del proceso de consultas**

**Parte C**

**Cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea  
General en el futuro en su labor relacionada con los océanos y el  
derecho del mar**

1. Hubo acuerdo en que no procedía sugerir a la Asamblea General temas concretos para reuniones futuras, sino que correspondía a la propia Asamblea determinar las cuestiones que requerían atención a la vista de su examen de la eficacia y utilidad del proceso.

2. Las delegaciones opinaban que para que los debates fueran medulares, debían seleccionarse temas concretos y prácticos, más que cuestiones de carácter general.

3. Hubo acuerdo en que la lista que figura a continuación, con los temas previstos para su examen en la segunda reunión del proceso de consultas, seguía siendo válida como lista de temas que merecían la atención de la Asamblea General:

- a) Las zonas marinas protegidas;
- b) El examen de la aplicación nacional, regional y mundial de la Parte XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
- c) Los usos nuevos y posibles de los océanos;
- d) El desarrollo y la transferencia de tecnología marina;

109. El Sr. Simcock, copresidente, señaló a la atención de los miembros el informe de la segunda reunión (2001) sobre cuestiones que podrían figurar en los programas de futuras reuniones (A/56/121, parte C).

110. Algunas delegaciones hicieron observaciones sobre la lista de cuestiones contenidas en el informe. En la parte C del presente informe figura el resumen de las conclusiones efectuado por el copresidente sobre la base de las observaciones de las delegaciones.

- e) La administración de los océanos y la gestión integrada del medio ambiente marino basada en ecosistemas;
- f) La seguridad alimentaria y la maricultura;
- g) La cooperación y la coordinación entre las organizaciones regionales de pesquerías y los programas de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- h) Los efectos de las actividades en la zona de los fondos marinos internacionales como fuente de contaminación del medio ambiente marino;
- i) Los efectos de los subsidios a la pesca en la conservación de los recursos marinos vivos;
- j) Los desechos marinos;
- k) La convergencia de las dimensiones jurídicas y programáticas de la cooperación internacional;
- l) La navegación en zonas ecológicamente vulnerables;
- m) La protección de las zonas costeras contra la introducción de especies no autóctonas;

- n) La posibilidad de examinar los progresos en relación con asuntos debatidos en reuniones del proceso de consultas.

4. Otros asuntos que se sugirió que se incluyeran fueron los siguientes:

- a) La ciencia que permite identificar y ordenar zonas marinas protegidas;
- b) La aplicación de los instrumentos internacionales existentes;
- c) Los usos competitivos de la plataforma continental, incluso la maricultura, el tendido de cables y tuberías y la explotación de los recursos marinos no vivos;
- d) La protección de la diversidad biológica de los fondos marinos;
- e) La protección de los ecosistemas costeros vulnerables;
- f) La seguridad de la navegación, incluida la producción de cartas náuticas;
- g) La creación de capacidad para la reunión de datos geográficos marinos.

5. Una delegación no apoyó la inclusión de temas relativos a las zonas marinas protegidas y, en su lugar, sugirió que se incluyese el tema de la aplicación de enfoques basados en ecosistemas para la ordenación de los océanos, los mares y las costas.

---